JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. U.M.H 2021-00351

En atención a la solicitud de desistimiento de las pretensiones presentadas por parte del apoderado judicial de la demandante, se ordena correr traslado a la parte demandada LIZ JOHANNA TAPIAS ROJAS, por el término de tres (3) días, para los efectos determinados en el numeral 4º del artículo 316 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ